

## **Se inicia el proceso de consulta previa, libre e informada sobre la construcción y operación de un proyecto eólico en Juchitán de Zaragoza**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1º y 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 1, numeral 1, 2 y 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; los artículos 3, 19, 28, 29 y 32, de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas; y los artículos 6, 7, 15 y 17, del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo; **artículo 5 del Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización al convenio sobre la diversidad biológica.**

El H. Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca y la Secretaría de Energía del Gobierno Federal, en su calidad de Autoridades Responsables, informan el inicio del proceso de consulta previa, libre e informada sobre la construcción y operación de un proyecto eólico **en la jurisdicción de** Juchitán de Zaragoza, promovido por la empresa Energía Eólica del Sur S.A.P.I.

De acuerdo al ***“PROTOCOLO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE CONSULTA INDÍGENA PREVIA, LIBRE E INFORMADA PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA EÓLICA, DE CONFORMIDAD CON ESTÁNDARES DEL CONVENIO 169 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES EN PAÍSES INDEPENDIENTES”***, el sujeto colectivo de derecho es la comunidad indígena perteneciente al pueblo zapoteco de Juchitán de Zaragoza, que podría verse afectada en sus derechos e intereses por el desarrollo del proyecto. **El proceso de consulta indígena tiene cuatro propósitos:**

- **El primero busca que los derechos e intereses de los pueblos indígenas sean respetados y protegidos en la implementación y operación del proyecto del parque eólico promovido por la empresa Eólica del Sur.**
- **El segundo propósito es entregar información previa y suficiente sobre el proyecto, las afectaciones e impactos del mismo hacia los derechos e interés de los pueblos y comunidades indígenas, así como sobre las acciones y estrategias que permitan evitar, mitigar y compensar los impactos negativos generados por la construcción y operación del proyecto, y toda la información que sea solicitada por los consultados.**
- **El tercer propósito del proceso de consulta, es garantizar la participación del pueblo indígena zapoteco ubicado en zonas potenciales de influencia e impacto del proyecto, para alcanzar acuerdos frente a la realización del parque eólico, y proponer las medidas de mitigación de los posibles impactos ambientales y sociales generados por la construcción del parque.**
- **El cuarto, lograr los acuerdos necesarios para la construcción y operación del parque eólico, así como aspectos relacionados con la participación justa y equitativa en los beneficios socioeconómicos y culturales derivados del proyecto.**

La consulta previa será el proceso mediante el cual la comunidad indígena de Juchitán de Zaragoza, perteneciente al pueblo Zapoteca de Oaxaca, Municipio y Distrito de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, **ejercerá** su derecho colectivo a ser consultada de forma previa, libre e informada cuando exista una afectación potencial a sus derechos e intereses, la cual contempla 5 etapas: 1) Fase de Acuerdos Previos; 2) Fase Informativa; 3) Fase Deliberativa; 4) Fase Consultiva y 5) Fase de Seguimiento de Acuerdos, con el fin de alcanzar un acuerdo u obtener su consentimiento.

Este proceso se realizará a través de las instancias representativas:

- A. Asamblea, Comisariado y Concejo de Vigilancia y/o integrantes del Padrón básico de Comuneros, comuneras y/o ejidatarios y ejidatarias que forman parte del municipio de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza.
- B. Poseedores, poseedoras y/o las y los titulares de bienes o derechos sobre los terrenos ubicados donde se pretende construir el proyecto eólico.

- C. Las y los habitantes de las localidades y/o asentamientos humanos: El Tamarindo, Huanacastal, La Guadalupana y Rancho la Soledad, Simona Robles, y demás localidades afectadas por el desarrollo del proyecto.
- D. Las y los representantes de las Instituciones Educativas y Culturales ubicadas en las áreas de influencia del proyecto.
- E. Autoridades municipales: Presidente Municipal, Síndicos, Regidores, Regidoras.
- F. Las y los integrantes del Consejo Municipal de Desarrollo Social que forman parte de la cabecera municipal de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza.
- G. Las y los integrantes del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable que forman parte de la cabecera municipal de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza.
- H. Las y los representantes de Sociedades de Velas que realizan ceremoniales en las áreas de influencia del proyecto.
- I. Las y los representantes de Comités Comunitarios.
- J. Las y los representantes e integrantes de sociedades de producción rural, asociaciones de ganaderos y distritos de riego ubicados en las áreas de influencia del proyecto, debidamente acreditadas.
- K. Las y los representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil con actividad en el Municipio de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, que tengan relación con el desarrollo del proyecto eólico.
- L. Las y los representantes de organizaciones sociales y económicas con actividad en el Municipio de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, que tengan relación con el desarrollo del proyecto eólico.
- M. Las y los representantes del Consejo Consultivo de la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas – CDI.
- N. Las representantes del Consejo Consultivo de Pueblos Indígenas de la Secretaría de Asuntos Indígenas del Gobierno del Estado de Oaxaca.
- O. Las y los representantes de las Cooperativas y Asociaciones de pescadores artesanales.

**Reconociendo la importancia de la participación de la mujer indígena en la comunidad de Juchitán de Zaragoza, se establecerá un espacio específico para su participación dentro del proceso de consulta.**

La consulta previa iniciará con una **Fase de Acuerdos Previos** en la que se definirá la forma en la que se llevará a cabo dicho proceso, por tal motivo, se invita a los Sujetos de Derecho en referencia y a las organizaciones sociales, civiles y económicas con actividad en el Municipio de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza que pudieran ser afectadas en sus derechos e intereses, a participar en el proceso. Para ello podrán registrarse a partir del **20 de octubre**, personalmente en el Palacio Municipal de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, en la Secretaría Municipal de lunes a viernes 10:00 hrs. a 14:00 hrs y 17:00 hrs. a 20:00; o bien, enviar un correo electrónico a [consulta.juchitan@energia.gob.mx](mailto:consulta.juchitan@energia.gob.mx), o a través de una carta simple. En todos los casos deberán manifestar su interés en participar y sus datos de contacto, a través del formato que se proporcionará en el módulo de atención. Se anexa calendario de las sesiones de acuerdos previos.

**Los casos no previstos serán resueltos por el Comité Técnico Asesor del proceso de consulta, en concordancia con lo dispuesto por el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.**

***Por el Comité Técnico Asesor del Proceso de Consulta Previa***

Secretaría de Energía

Honorable Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza

Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca

Secretaría de Asuntos Indígenas del Gobierno del Estado de Oaxaca

Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca

Secretaría de Gobernación

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Secretaría de Relaciones Exteriores

Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas

Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas

Instituto Nacional de Antropología e Historia

### CALENDARIO DE LAS SESIONES DE ACUERDOS PREVIOS

De acuerdo con el Protocolo, el Sujeto de la consulta previa es la comunidad indígena de Juchitán de Zaragoza, perteneciente al pueblo Zapoteca de Oaxaca, Municipio y Distrito de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza. La consulta previa se organizará en 6 grupos:

<p style="text-align: center;"><b>Grupo A</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Autoridades municipales: Presidente Municipal, Síndicos, Regidores(as).</li> <li>2. Integrantes del Consejo Municipal de Desarrollo Social y del Consejo Municipal de Desarrollo Rural que forman parte de la cabecera municipal de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza.</li> <li>3. Representantes del Consejo Consultivo de la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas – CDI</li> <li>4. Representantes del Consejo Consultivo de la Secretaría de Asuntos Indígenas del Gobierno del Estado de Oaxaca.</li> </ol>	<p style="text-align: center;"><b>Grupo E</b></p> <p style="text-align: center;">Integrantes del Padrón básico de Comuneros y/o ejidatarios que forman parte del municipio de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Grupo B</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Poseedores y/o titulares de bienes o derechos sobre los terrenos ubicados donde se pretende construir el proyecto eólico.</li> <li>2. Habitantes de las localidades y/o asentamientos humanos: El Tamarindo, Huanacastal, La Guadalupeana y Rancho la Soledad, Simona Robles, y demás localidades afectadas por el desarrollo del proyecto.</li> <li>3. Representantes de las Instituciones Educativas y Culturales ubicadas en las áreas de influencia del proyecto.</li> <li>4. Representantes de Sociedades de Velas que realizan ceremoniales en las áreas de influencia del proyecto.</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Grupo C</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Representantes e integrantes de sociedades de producción rural, asociaciones ganaderos y distritos de riego ubicados en las áreas de influencia del proyecto, debidamente acreditadas.</li> <li>2. Representantes de organizaciones económicas con actividad en el Municipio de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, que tengan relación con el desarrollo del proyecto eólico.</li> <li>3. Representantes de las Cooperativas y Asociaciones de pescadores artesanales.</li> </ol>	<p style="text-align: center;"><b>Grupo F</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Mujeres indígenas</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Grupo D</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Representantes de Comités Comunitarios.</li> <li>2. Representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil con actividad en el Municipio de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, que tengan relación con el desarrollo del proyecto eólico.</li> <li>3. Representantes de organizaciones sociales con actividad en el Municipio de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, que tengan relación con el desarrollo del proyecto eólico.</li> </ol>

Grupos	Fecha Sesión Acuerdos Previos	Lugar	Horario
Grupo A	03 de noviembre	Foro Ecológico	17:00 hrs. a 21:00 hrs.
Grupo B	04 de noviembre	Foro Ecológico	10:00 hrs. a 14:00 hrs.
Grupo C	04 de noviembre	Foro Ecológico	17:00 hrs. a 21:00 hrs.
Grupo D	05 de noviembre	Foro Ecológico	10:00 hrs. a 14:00 hrs.
Grupo E	05 de noviembre	Foro Ecológico	17:00 hrs. a 21:00 hrs.
Grupo F	06 de noviembre	Foro Ecológico	10:00 hrs. a 14:00 hrs.